



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gelves, siendo las doce horas del día 30 de junio de 2025, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa D<sup>a</sup> Isabel Herrera Segura

Asisten las siguientes personas, debidamente acreditadas:

D. Pablo Cordero Herrera  
D. Sandra Domínguez Carretero  
D. Rafael García Villa.  
D. David Mir Solís

Inasistencia de: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Ávalos,

Asistidos por la Secretaria Lucia Rivera García y la Interventora Municipal Beatriz Peinado García

Presidencia abrió el acto conforme al siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE 5/06/2025.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a las personas asistentes si tienen que hacer alguna objeción al acta de referencia. No habiendo objeción alguna se aprueba unánimemente.

**PUNTO SEGUNDO.-APROBAR LA ADHESION AL PROYECTO DE RUTA JACOBEA FRANCISCANA.**

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, informando sobre el proyecto de Ruta Jacobea Franciscana, en colaboración con la Asociación de amigos de la Ruta Franciscana.

Visto que con el fin de establecer un itinerario de turismo religioso y deportivo, el cual tendrá el punto de partida en Chipiona y concluirá en Camas.

Visto que el recorrido diseñado para su realización, tanto a pie como en bicicleta, contempla la incorporación de Gelves una vez formalizada la adhesión a la Ruta Jacobea Franciscana.

Visto el informe de la Policía Local de Gelves, comprobando la Ruta Franciscana propuesta por la Delgada de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Gelves, no se encuentra objeción a la señalización y viario seleccionado.

Código Seguro De Verificación	zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2025 13:35:55	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	31/07/2025 12:45:10	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

Es por lo que vengo en proponer:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adhesión al proyecto de Ruta Jacobea Franciscana.

**SEGÚNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la Adhesión del proyecto antes mencionado, así como de los documentos que a raíz de él se origine

**TERCERO.-**Notificar el presente acuerdo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona, así como a la Delegada de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Gelves.En Gelves al día. de la fecha.La Alcaldesa.Isabel Herrera Segura.”

**No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.**

**PUNTO TERCERO.-APROBACION DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DE REFORMA VARIAS EN EL PATIO DE LA CASA DE LA CULTURA AL AMPARO DEL PLAN ACTUA.**

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. Isabel Herrera Segura, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)

Visto, que mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de enero de 2025, se acordaba aprobar el PROYECTO DE REFORMAS VARIAS EN EL PATIO DE LA CASA DE LA CULTURA, redactado por el Arquitecto D. Josua Bermudo González, cuyo presupuesto de asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con catorce céntimos de euro (56.524,14 €), más once mil ochocientos setenta euros con seis céntimos de euro (11.870,06€) correspondientes al IVA.

Visto, que con fecha 20 de marzo de 2025, mediante resolución de Alcaldía núm. 586, se adjudica el contrato para ejecución de obras de “Reformas varias en el patio de la Casa de la Cultura” a la entidad Coninsa Alberto García Construcciones SLU, ejecutándose dichas obras con cargo al Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), del Plan Actúa.

Visto, que por la Dirección Facultativa, responsable del contrato y redactor del Proyecto aprobado, contando con el VºBº de la constructora, se ha redactado documento justificativo en el que se recoge una modificación no sustancial del proyecto aprobado para modificar la solución final que se plantea para la reparación del peldaño de la escalera incluida en la partida 06WPP80000, habiéndose presentado a este Ayuntamiento para su aprobación y modificación del contrato.

Visto, que por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 27 de junio de 2025, se ha emitido informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Expte. 01/2025 para la ejecución de proyecto de obras a realizar en la "Casa de la Cultura" situada en la calle Párroco Juan de Dios Corrales, nº 3 de*

Código Seguro De Verificación	zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2025 13:35:55
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	31/07/2025 12:45:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

*Gelves, incluidas en el Plan Actúa de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla”, de acuerdo al proyecto aprobado y redactado por el arquitecto D. Josua Bermudo González.*

*PLAN ACTUA - “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022” acogida al Programa de Cooperación de Inversiones y Servicios (PCIS la actuación 3 del Programa 333 CASA DE LA CULTURA,*

**ASUNTO: MODIFICACIÓN NO PREVISTA NO SUSTANCIAL**

*Vista la solicitud y documento justificativo, presentado por la Dirección Facultativa, responsable del contrato y redactora del proyecto aprobado, con el visto bueno de la constructora, en el que se recoge una modificación no sustancial del proyecto aprobado para modificar la solución final que se plantea para la reparación del peldaño de la escalera incluido en la partida 06WPP80000, a los efectos de los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la que suscribe emite el siguiente*

**INFORME:**

*De conformidad con el artículo 203, sin perjuicio de los supuestos previstos en la Ley (entre ellos la revisión de precios y la ampliación del plazo de ejecución), los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la citada Ley de Contratos y de acuerdo con el procedimiento regulado en su artículo 191 y las particularidades previstas en el artículo 207.*

*En este sentido y previa justificación del interés público, solo podrán modificarse durante su vigencia los contratos, cuando se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

*Por último, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.*

*Por tanto, la modificación precisa:*

- *Justificación de las razones de interés público.*
- *Justificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 205.*
- *La modificación se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento regulado en el artículo 191 y con las particularidades del 207 y de la disposición adicional tercera de la Ley.*
- *Formalización de acuerdo al artículo 153 y publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.*

*De acuerdo al informe presentado por la DF, en el expediente de modificación se justifican los siguientes extremos:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2025 13:35:55
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	31/07/2025 12:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

### 1. Justificación de las razones de interés público de conformidad con el artículo 203.1

Una vez aprobado el expediente y contratada la ejecución del proyecto ha surgido la necesidad de modificar el contrato debido unas modificaciones no sustanciales consistentes en mejora de la solución planteada inicialmente por considerar más adecuada sin alterar el objeto del contrato, precio ni afectar al plazo de ejecución.

Esta modificación está descrita en el informe presentado por el responsable del contrato en base al cual se propone la modificación del mismo.

Se justifica el interés público de esta modificación, debido a que tal como se justifica en el informe del responsable del contrato en el apartado 2 se trata de dar solución a una necesidad técnica requerida por el estado previo del peldaño de la escalera.

### 2. Justificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 205.

Revisada la medición de la modificación propuesta se comprueba que se justifica el cumplimiento del art. 205.1.b ya que la propuesta de modificación se limita a introducir variaciones estrictamente necesarias para dar solución a las necesidades surgidas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 205.2.c las condiciones introducidas por la modificación propuesta de haber figurado en el contrato inicial no incidirían en la selección de candidatos distintos, dado que no afectan a la clasificación del contrato; estas condiciones tampoco alteran el equilibrio económico de la obra en beneficio del contratista ni alteran el ámbito del contrato. Por último, la cuantía no supone un incremento superior al 15% de la cuantía inicial por lo que se no considera una modificación sustancial.

Por lo anterior la modificación encuentra su justificación en el apartado 2c de dicho artículo.

El proyecto presentado suscrito por los redactores del proyecto recoge correctamente dichas modificaciones planteando la sustitución de la partida afectada 06WPP80000 por la REP030, introduciendo un precio unitario nuevo con su medición que no afecta al precio del contrato.

Por lo anterior,

Primero: se informa favorablemente la justificación para la modificación del contrato.

Segundo: se informa favorablemente el proyecto modificado.”

Visto lo anteriormente expuesto, es por lo que vengo en formular la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el documento redactado por D. Josua Bermudo González, “Informe de Dirección Facultativa – Modificación no sustancial del Proyecto para la sustitución de unidad de obras sin alteración económica – Reformas Varias en el Patio de la Casa de la Cultura”, de conformidad con lo establecido en el informe técnico antes transcrito.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al órgano de contratación, al objeto de que se proceda a la modificación no sustancial del contrato, de conformidad con el documento aportado y según lo establecido en el informe técnico antes transcrito.

Código Seguro De Verificación	zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2025 13:35:55
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	31/07/2025 12:45:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, Área de Cohesión Territorial, junto con la documentación aprobada. En Gelves, en la fecha de la firma La Alcaldesa.”

**No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.**

**PUNTO CUARTO .-TURNO URGENTE.**

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar

**PUNTO QUINTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma la Sra, Alcaldesa conmigo Secretaria que DOY FE.

VºBº  
La Alcaldesa

La Secretaria

Isabel Herrera Segura

Lucia Rivera García

Código Seguro De Verificación	zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2025 13:35:55
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	31/07/2025 12:45:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zE8ofsvJmfMnbslvb2nPsg==</a>		

